



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA - PERU

"Año de la Universalización de la Salud"



### ORDENANZA MUNICIPAL N°07- 2020-MDT.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE-ICA;

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de Setiembre de 2020, el Informe N° 048 – 2020- ODC-MDT, de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por la Ing. Treissy Adela Guillen Vásquez, encargada de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, el Informe N°030-2020/MDT-AR, de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por Don Alexander Yair Anicama Hernández, Encargado de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, el Informe N° 41 – 2020- MDT/ ALE., de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por el Abog. Antony Esteban Tasayco Gogin, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley., Asimismo el Artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**  
**CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964**  
**LEY N°1484**  
**ICA – PERU**

**“Año de la Universalización de la Salud”**



corresponde al Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas...”;

Que, mediante Ordenanza N°07-2020-MDT se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica.

Que, con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de Abril del 2017, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada, modificada posteriormente con Ley N° 30619, publicada el 27 de Julio del 2017, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de Enero del 2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, cuya entrada en vigencia se producirá al día siguiente de la publicación del Manual de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones que incluye la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación y demás formatos sobre la materia, así como la matriz de riesgo;

Que, con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Enero del 2018, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2018-PCM publicado en el diario oficial “El Peruano” el 23 de Junio del 2018, se modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, con Informe N° 048 – 2020- ODC-MDT, de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por la Ing. Treissy Adela Guillen Vásquez, encargada de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica remite el proyecto de Ordenanza, el cual consolida los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad relacionados al



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA – PERU

“Año de la Universalización de la Salud”



otorgamiento de Certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con un total de 08 procedimientos administrativos y servicios prestados, de los cuales los 08 tienen derecho de trámite Precisa además que, el cálculo de los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados, y precisa que mediante D.S., Nro. 002-20218-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en edificaciones, por lo cual en el TUPA de la Municipalidad de Tate, se constata que hasta la fecha se ha venido trabajando con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 058-2014-PCM, asimismo, remite propuesta de proyecto de Ordenanza que aprueba la Modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, y peticona programación para Sesión de Concejo para revisión de dicho proyecto de Ordenanza.

Qué, mediante el Informe N°030-2020/MDT-AR– 2020- MDT, de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por Don Alexander Yair Anicama Hernández, Encargado de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, que precisa la actualización de los costos de las licencias de funcionamiento por la UIT actual de este año que el nuevo valor asciende a los s/. 4300.00 el cual se actualizara por categorías.

Qué, mediante el Informe N° 41 – 2020- MDT/ ALE., de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por el Abog. Antony Esteban Tasayco Gogin, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, precisa que lo informado por la Ing. Treissy Adela Guillen Vásquez, encargada de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, cumple los lineamientos del D.S., Nro. 002-20218-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones de Seguridad en edificaciones, por lo cual en el TUPA de la Municipalidad de Tate, así como los costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos de la Entidades Públicas, en cumplimiento del inciso 51.6 del Artículo 51° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, teniendo en cuenta la documentación anexada, así como la normativa vigente sobre la materia, señala que ha cumplido con verificar el fundamento legal de los procedimientos contenidos en el proyecto de Ordenanza submateria, respecto a los siguientes puntos: 1) Si es un requisito necesario; 2) Si la calificación es adecuada; 3) Si el tiempo dispuesto es el adecuado; 4) Si los fundamentos legales que respaldan cada procedimiento o servicio prestado son los adecuados, En tal sentido, la Oficina de Asesoría Legal Externa



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA – PERU

“Año de la Universalización de la Salud”



concluye emitiendo OPINIÓN : QUE ES PROCEDENTE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS RELACIONADOS A OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE-ICA, adjuntando proyecto de Ordenanza que aprueba la Modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, para lo cual deberá elevarse los actuados al Concejo Municipal, a efectos que se pronuncie conforme a sus atribuciones, y luego de ello iniciar los trámites legales pertinentes ;

Qué, estando a los Informes precitados de las Oficinas Pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9º numerales 8) y 9), 39º y 40º de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE-ICA, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ADECUADO AL DECRETO SUPREMO NRO. 002-20218-PCM.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Informe N° 048 – 2020- ODC-MDT, de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por la Ing. Treissy Adela Guillen Vasquez, encargada de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica el Informe N°030-2020/MDT-AR– 2020- MDT, de fecha 31 de Agosto del 2020, emitido por Don Alexander Yair Anicama Hernández, Encargado de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, y el Informe N° 41 – 2020- MDT/ ALE., de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por el Abog. Antony Esteban Tasayco Gogin, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA - PERU

"Año de la Universalización de la Salud"



### ARTÍCULO SEGUNDO.-

| Nº | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                        | DERECHO DE TRÁMITE S/. |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1  | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. | 80.00                  |
| 2  | INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.            | 240.00                 |
| 3  | INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO, QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.        | 360.00                 |
| 4  | RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO O MEDIO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.                                                      | 80.00                  |
| 5  | RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.                                                              | 240.00                 |
| 6  | RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.                                                          | 360.00                 |
| 7  | EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE - CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS                                                    | 150.00                 |
| 8  | DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES-ITSE.                                                                                                                 | 18.00                  |

**ARTÍCULO OCTAVO.- FACULTAR**, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía o Resolución de Alcaldía a fin de que adecue, modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca los plazos, las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza, de ser el caso.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA - PERU

"Año de la Universalización de la Salud"



**ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, área de Rentas Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Defensa Civil y Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Imagen Institucional, asimismo, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tate-Ica.

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Tate, 21 de Setiembre del 2020.

